

Universidad Autónoma de Tlaxcala

R e c t o r í a

R/0255/26

DR. CARLOS IVÁN ROMERO ARELLANO
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL (DGESUI)
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
P R E S E N T E:

Por este conducto, me permito saludarle cordialmente y al mismo tiempo, reconocer el trabajo que desde esa Dirección se realiza para el fortalecimiento institucional de las Universidades Públicas Estatales. En cumplimiento a lo dispuesto en la **Clausula Decima** del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de la Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, aplicable al ejercicio Fiscal 2026, con numero de folio 0148/26, hago de su conocimiento que el H. Consejo Universitario, en su calidad de Máxima Autoridad Colegiada, sesiono de manera Ordinaria el día 27 de marzo de 2026, aprobando el **Plan de Austeridad y Ahorro para el ejercicio Fiscal 2026**, conforme los lineamientos que establece la normatividad Federal en materia de administración de recursos públicos.

En atención a lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a dicha Cláusula, me permito remitir la siguiente documentación:

- Plan de Austeridad y Ahorro vigente para el Ejercicio Fiscal 2026, debidamente costeadado y estructurado conforme a criterios de racionalidad presupuestaria, transparencia y eficiencia del gasto público.
- Acta de Sesión del H. Consejo Universitario de fecha 27 de marzo 2026, en la que consta la presentación, análisis y aprobación del referido Plan.

Comunicamos lo anterior y al mismo tiempo se adjunta Acta vía correo electrónica para los fines que corresponda.

Sin mas por el momento, aprovechamos la oportunidad para enviarle un cordial saludo reiterando nuestra atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"POR LA JUSTICIA SOCIAL"
TLAXCALA, TLAXA 7 DE AGOSTO DE 2026

MTRO. ALEJANDRO PALMA SUÁREZ
RECTOR



RECTORÍA

c.c.p. Expediente



Universidad Autónoma de Tlaxcala

Honorable Consejo Universitario

En la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, siendo las diez horas del día veintisiete de marzo de dos mil veintiséis, en las instalaciones de la Sala de Sesiones del Pleno del Honorable Consejo Universitario, piso 11 de la Torre de Rectoría, previo citatorio **HCU/03/2026**, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 y 31 Fracción IX del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, se reunieron los integrantes del Honorable Consejo Universitario, para llevar a cabo la **Sesión Ordinaria**, correspondiente al mes de marzo del año en curso. Preside el Señor Rector Dr. Serafín Ortiz Ortiz quien da la bienvenida y cede el uso de la voz al Mtro. Alejandro Palma Suárez, Secretario del H. Consejo Universitario, procediendo a dar lectura al citatorio que fundamenta la convocatoria a la **Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Universitario** bajo el siguiente orden del día: **1. Pase de lista y confirmación de quorum; 2. Lectura y en su caso aprobación de las actas de las sesiones anteriores. 3. Presentación del Presupuesto de Egresos 2026 por el Secretario Administrativo. 4. Presentación de la Convocatoria para Admisión a las Licenciaturas Otoño 2026 por el Secretario Técnico. 5. Presentación y/o, en su caso, aprobación de los Programas Educativos: Licenciatura en Periodismo Digital y Licenciatura en Semiconductores de Industria Automotriz. 6. Toma de Protesta a Estudiantes Consejeros de las Facultades de Ciencias Básicas, Ingeniería y Tecnología y Ciencias Económico Administrativas. 7. Asuntos Generales.** No habiendo observaciones, es votado y aprobado por unanimidad. -----

Para el desahogo del **primer punto** del orden del día se procede al pase de lista, registrando una asistencia de 57 de 60 miembros del Honorable Consejo Universitario, cifra que avala la existencia de quórum legal y da pauta a la legitimidad de los acuerdos que se llevarán a cabo en la presente sesión. -----

Para el **segundo punto** el Sr. Rector Dr. Serafín Ortiz Ortiz da el uso de la voz al Mtro. Alejandro Palma quien procede a dar lectura de las actas de las sesiones anteriores, correspondientes a enero y febrero, no existiendo observaciones en las mismas, son **votadas y aprobadas por unanimidad**. -----

Continuando con el **tercer punto** del orden del día, el Mtro. Alejandro Palma solicita al Secretario Administrativo proceder a la exposición del Presupuesto 2026. El Arq. Miguel Moisés García de Oca felicita al Sr. Rector y menciona la relevancia del 27 de marzo, "Día de la Autonomía Universitaria" y la inauguración de la Sala de Sesiones del pleno del Honorable Consejo Universitario, acto seguido procede a presentar el presupuesto inicial y modificado de la política de austeridad 2026. Señalando que se integra de la siguiente manera: GASTO DE OPERACIÓN FEDERAL \$830,634,168.00 (ochocientos treinta millones seiscientos treinta y cuatro mil ciento sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) GASTO DE OPERACIÓN



Universidad Autónoma de Tlaxcala

Honorable Consejo Universitario

"APARTADO ÚNICO" DEL ANEXO DE EJECUCIÓN 2026 DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Universidad Autónoma de Tlaxcala

IRREDUCTIBLE 2026	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	\$ 644,152,715.00	\$ 145,255,264.00	\$ 789,407,979.00
* Sueldos	\$ 340,067,761.00	\$ 76,684,661.00	\$ 416,752,422.00
* Sueldos peso a peso	\$ -	\$ -	\$ -
* Prestaciones ligadas	\$ 252,854,456.00	\$ 57,018,219.00	\$ 309,872,675.00
* Prestaciones ligadas peso a peso	\$ -	\$ -	\$ -
* Prestaciones no ligadas	\$ 51,230,498.00	\$ 11,552,384.00	\$ 62,782,882.00
* Prestaciones no ligadas peso a peso	\$ -	\$ -	\$ -
Estímulos al personal Docente	\$ 22,494,859.00	\$ 5,072,550.00	\$ 27,567,409.00
Gasto de Operación	\$ 163,986,594.00	\$ 36,978,681.00	\$ 200,965,275.00
Gasto de Operación peso a peso	\$ -	\$ -	\$ -
S U M A	\$ 830,634,168.00	\$ 187,306,495.00	\$ 1,017,940,663.00
(+) Estatal Adicional	\$ -	\$ -	\$ -
T O T A L 2 0 2 6	\$ 830,634,168.00	\$ 187,306,495.00	\$ 1,017,940,663.00

"MODIFICADO" DE ACUERDO AL APARTADO ÚNICO

Universidad Autónoma de Tlaxcala

IRREDUCTIBLE 2026	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	\$ 789,254,667.00	\$ 154,085,891.00	\$ 943,340,558.00
* Sueldos	\$ 414,112,834.00	\$ 88,339,128.00	\$ 502,451,962.00
* Sueldos peso a peso	\$ -	\$ -	\$ -
* Prestaciones ligadas	\$ 163,896,211.00	\$ 26,421,465.00	\$ 190,317,676.00
* Prestaciones ligadas peso a peso	\$ -	\$ -	\$ -
* Prestaciones no ligadas	\$ 211,245,622.00	\$ 39,325,298.00	\$ 250,570,920.00
* Prestaciones no ligadas peso a peso	\$ -	\$ -	\$ -
Estímulos al personal Docente	\$ 24,335,028.00	\$ 5,072,550.00	\$ 29,407,578.00
Gasto de Operación	\$ 17,044,473.00	\$ 28,148,054.00	\$ 45,192,527.00
Gasto de Operación peso a peso	\$ -	\$ -	\$ -
S U M A	\$ 830,634,168.00	\$ 187,306,495.00	\$ 1,017,940,663.00
(+) Estatal Adicional	\$ -	\$ -	\$ -
T O T A L 2 0 2 6	\$ 830,634,168.00	\$ 187,306,485.00	\$ 1,017,940,663.00

El Arq. García de Oca dice que con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Austeridad Republicana y lo convenido en la Cláusula Decima del Anexo Ejecución 2026; se establece el Plan de Austeridad y Ahorro 2026, esperando un ahorro por \$ 874,000.00 (ochocientos setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) en los capítulos 2000 de Materiales y Suministros así como en el 3000 de Servicios Generales, basándose en los principios de Eficacia y Austeridad Republicana. Acto seguido el Arq. García De Oca pone a consideración los Lineamientos de Ejecución para el Gasto 2026, fundamenta los artículos y normatividades a los que se da cumplimiento, desarrollando los temas de: apertura de cuentas bancarias productivas para el ejercicio 2026 en sus diversas fuentes de financiamiento; depuración y cancelación de saldos y cuentas bancarias de ejercicios anteriores; obligaciones financieras (respaldo financiero, reintegro e indemnizaciones); diversificación del capítulo 1000 (servicios personales) de acuerdo a las obligaciones laborales y contractuales, conforme a lo siguiente nómina general, contratación de personal de honorarios necesario para el



Universidad Autónoma de Tlaxcala

Honorable Consejo Universitario

sus compañeros el trabajo aportado a la Institución y todos los logros obtenidos, expresando su orgullo como universitarios. El Mtro. José Reyes Luna Ruiz se une a las felicitaciones. No habiendo más puntos que tratar, siendo las doce horas con 45 minutos, se da por concluida la sesión, dando fe. -----

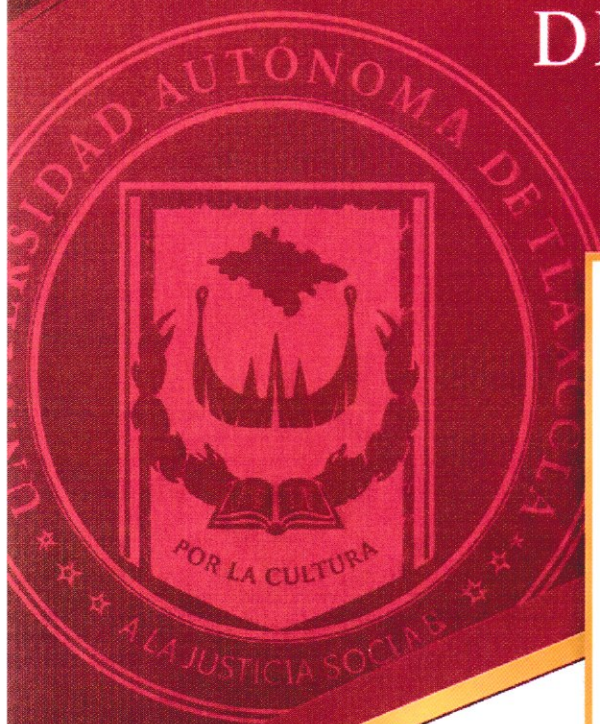


Dr. Serafín Ortiz Ortiz
Presidente del
H. Consejo Universitario



Mtro. Alejandro Palma Suárez
Secretario del
H. Consejo Universitario

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA



PLAN DE AUSTRERIDAD Y AHORRO

EJERCICIO FISCAL 2026



Secretaría Administrativa

“Por la Cultura a la Justicia Social”



PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2026

INDICE.

ANTECEDENTES	2
MARCO NORMATIVO	2
OBJETIVO.....	2
CAPÍTULO I.- GENERALIDADES	2
Sección II. Racionalización de reuniones y eventos	4
Sección III. Recursos humanos y control del tiempo.....	5
Sección IV. Instalaciones y mantenimiento.....	5
Sección V. Compras y suministros	6
Sección VI. Supervisión, control y comunicación.....	6
CAPÍTULO III.- DEL COMPROMISO INSTITUCIONAL.....	6
CAPÍTULO IV.- DE LA VIGILANCIA.....	7
CAPÍTULO V.- VIGENCIA.....	7
AHORRO ESPERADO POR PARTIDA PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.....	8



PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2026

ANTECEDENTES

En este contexto, teniendo en consideración que la **Universidad Autónoma de Tlaxcala (UATx)** es una institución pública de Educación Superior, con personalidad propia, dotada de **Autonomía Constitucional**, lo que le permite emitir y aprobar su propia normatividad dentro de los límites establecidos por las normas constitucionales y legales aplicables, esta casa de estudios presenta su **PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2026** a través del cual, en el marco de la autonomía garantizada en el artículo 3, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dará cumplimiento cabal a las obligaciones igualmente constitucionales relacionadas con la administración de los recursos públicos, de acuerdo con la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez a la que se refiere el artículo 134 de la propia Constitución Federal.

MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 3° Fracción VII.
- Ley General de Educación Superior, Artículo 2°.
- Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Tlaxcala.
- Estatuto General de la Universidad Autónoma de Tlaxcala.

OBJETIVO.

El **Plan de Austeridad y Ahorro 2026** de la Universidad Autónoma de Tlaxcala es un **instrumento de carácter presupuestal y de planificación institucional**, cuyo propósito fundamental es fomentar la eficiencia en el uso de los recursos públicos, procurando el equilibrio financiero y generando ahorros institucionales que fortalezcan la sostenibilidad operativa de la Universidad, sin comprometer el cumplimiento de sus funciones sustantivas.

El Plan tiene por objeto **establecer una serie de medidas orientadas a la contención y racionalización del gasto.**



PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2026

CAPÍTULO I.- GENERALIDADES

Artículo 1.- El objetivo de este plan es el propiciar el aprovechamiento óptimo y racional de los recursos con los que cuenta la universidad **generando ahorro, sin afectar el cumplimiento de las labores sustantivas** y el cumplimiento de objetivos y metas previstas en el **Plan Institucional de Mejoramiento Acelerado (PIMA)**.

Artículo 2.- El plan de Austeridad será de aplicación en todas las Secretarías, Coordinaciones y Facultades Académicas y Administrativas de la Universidad, mismas que, en el ámbito de sus competencias, darán seguimiento a las acciones emprendidas en él.

Artículo 3. Quedan excluidos del ámbito de aplicación de este Plan los recursos ejercidos a través de **fondos revolventes**, en virtud de que dichos mecanismos presupuestarios tienen por objeto atender, de forma inmediata y expedita, necesidades no previstas que surjan a lo largo del ejercicio fiscal, derivadas del desarrollo ordinario de las actividades académicas y administrativas de la Universidad.

El ejercicio de los fondos revolventes quedará sujeto a las disposiciones normativas específicas en materia de fiscalización, presupuestaria y financiera vigentes, así como los lineamientos emitidos por la Secretaría Administrativa, sin perjuicio de alguna disposición federal o estatal vigente en la materia

Artículo 4.- Todo el personal universitario será conocedor del presente Plan de Austeridad y Ahorro y de la importancia de administrar eficientemente los recursos públicos.

Artículo 5. Principio de salvaguarda de las funciones sustantivas y de los derechos universitarios.

La aplicación de las medidas previstas en el presente Plan deberá realizarse de manera que no comprometa ni afecte el cumplimiento de las funciones sustantivas de la Universidad, particularmente las actividades de docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura, así como los servicios de apoyo académico y administrativo indispensables para su desarrollo.

CAPÍTULO II.- DE LAS ACCIONES DE AUSTERIDAD PARA PERSONAL UNIVERSITARIO

Artículo 6. Objeto del presente capítulo.



PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2026

Las disposiciones contenidas en este capítulo tienen por objeto establecer acciones de racionalidad y disciplina presupuestaria que deberán ser observadas por todas las unidades académicas, administrativas y de gestión de la Universidad, conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y control del gasto público, sin menoscabo de las funciones sustantivas de la Institución.

Sección I. Ahorro operativo cotidiano

Artículo 7. Uso racional de materiales y consumibles.

Las unidades deberán adoptar medidas de racionalización en el consumo de papelería, insumos de oficina y suministros generales, privilegiando:

- I. La digitalización de trámites internos y comunicación oficial.
- II. La reutilización de hojas y materiales impresos no confidenciales.
- III. La impresión sólo en casos estrictamente indispensables, utilizando impresión por ambas caras cuando sea posible.

Artículo 8. Ahorro en consumo de energía eléctrica.

Todo el personal deberá apagar equipos electrónicos, iluminación, sistemas de climatización y cualquier otro aparato eléctrico al concluir su jornada o durante periodos de inactividad. Las áreas administrativas serán responsables de verificar esta disposición de forma periódica.

Artículo 9. Uso eficiente del agua potable.

Las áreas responsables del mantenimiento verificarán trimestralmente el estado de grifería, instalaciones sanitarias y sistemas hidráulicos para detectar y corregir fugas o filtraciones, procurando la instalación de dispositivos de bajo consumo.

Sección II. Racionalización de reuniones y eventos

Artículo 10. Reuniones institucionales.

Las reuniones de trabajo, salvo aquellas cuya naturaleza sea estrictamente presencial, deberán realizarse preferentemente por medios electrónicos institucionales. Cuando se requiera presencialidad, no se autorizarán erogaciones por concepto de alimentos, bebidas u hospitalidad, salvo que la actividad esté contemplada en el calendario oficial o que exista financiamiento específico aprobado.

Artículo 11. Eventos con recursos propios.



PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2026

Podrán autorizarse gastos menores relacionados con la hospitalidad en eventos académicos o institucionales, siempre y cuando:

- I. Existan aportaciones voluntarias, patrocinio externo o financiamiento específico.
- II. Se limite su alcance a la duración del evento.
- III. El gasto no provenga del presupuesto ordinario asignado a operación administrativa.

Sección III. Recursos humanos y control del tiempo

Artículo 12. El personal universitario deberá desempeñar las funciones inherentes a su cargo dentro del horario asignado, privilegiando el uso eficiente del tiempo institucional y evitando la realización de actividades ajenas al servicio universitario durante la jornada laboral.

Artículo 13. Horas extraordinarias y compensaciones.

Sólo se reconocerán horas extraordinarias o compensaciones adicionales cuando:

- I. Se trate de una necesidad institucional obligatoria, con plazos de cumplimiento improrrogable.
- II. Que se encuentren debidamente justificadas, y
- III. Exista suficiencia presupuestal.

Sección IV. Instalaciones y mantenimiento

Artículo 14. Uso compartido de espacios.

Las unidades deberán coordinar el uso eficiente de aulas, salas de reunión, equipos tecnológicos y laboratorios. Las áreas responsables promoverán un calendario común de uso de instalaciones.

Artículo 15. Mantenimiento institucional.

Los trabajos de conservación menor, mantenimiento preventivo y correctivo deberán realizarse prioritariamente por el personal de base especializado con que cuente la Universidad. La contratación de servicios externos será procedente únicamente cuando:

- I. La necesidad técnica lo amerite.
- II. Exista imposibilidad material de atención interna.
- III. Se justifique plenamente mediante dictamen técnico y suficiencia presupuestal.



PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2026

Sección V. Compras y suministros

Artículo 16. Se promoverá la adquisición consolidada de bienes de uso común como equipo de cómputo, mobiliario, consumibles de oficina, material de limpieza y artículos de cafetería, con el objeto de aprovechar economías de escala y mejorar condiciones contractuales.

Artículo 17. Compras consolidadas mediante fondos revolventes.

Las unidades académicas y administrativas podrán utilizar recursos provenientes de fondos revolventes para la adquisición consolidada de equipo de cómputo, mobiliario, consumibles de oficina, materiales de limpieza y artículos de cafetería, cuando dichas adquisiciones respondan a necesidades propias de las áreas.

Artículo 18. Inventario institucional.

Cada unidad académica o administrativa será responsable de mantener actualizado el inventario de bienes muebles bajo su resguardo, remitiéndolo semestralmente a la Dirección de Patrimonio Universitario. Se deberá justificar toda solicitud de adquisición adicional.

Sección VI. Supervisión, control y comunicación

Artículo 19. Controles mínimos de supervisión.

Las unidades deberán implementar controles básicos como bitácoras de uso de vehículos, control de vales de combustible, registro de reuniones, y listado de servicios contratados. Dichos registros estarán disponibles para auditoría interna y externa.

Artículo 20. Medios de comunicación institucional.

Se privilegiará el uso del correo electrónico institucional, la intranet universitaria, pizarras digitales y plataformas oficiales para la difusión de comunicados, evitando impresiones físicas u otros medios que impliquen gasto recurrente.

CAPÍTULO III.- DEL COMPROMISO INSTITUCIONAL.

Artículo 21. La Universidad Autónoma de Tlaxcala reafirma su compromiso con el ejercicio responsable, racional, transparente y eficiente de los recursos públicos, en concordancia con los principios previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2026

Artículo 22. La Universidad promoverá mecanismos institucionales para fortalecer la captación de recursos complementarios mediante programas de vinculación, donaciones, aportaciones voluntarias, colaboración con egresados, fundaciones y organismos públicos o privados, siempre con apego a la legislación universitaria y a los principios de transparencia y rendición de cuentas.

CAPÍTULO IV.- DE LA VIGILANCIA

Artículo 23. La vigilancia, seguimiento y evaluación del cumplimiento del presente Plan estará a cargo del **Comité Institucional de Control Interno en Materia de Austeridad y Ahorro**, en su calidad de órgano interno de control presidido por el Contralor Universitario.

Dicho Comité estará integrado por el representante de:

- la Secretaría Administrativa,
- La Contraloría Universitaria,
- La Coordinación General de Planeación Institucional,
- La Oficina del Abogado General, y
- La Coordinación Institucional de Información y Transparencia.

Artículo 24. El Comité será responsable de diseñar, procesar y sistematizar la información necesaria para vigilar, evaluar y confirmar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente instrumento. Asimismo, **tendrá la facultad de emitir criterios interpretativos y recomendaciones operativas en los casos que así lo ameriten**, atendiendo los principios de razonabilidad y eficiencia.

Artículo 25. Las situaciones no previstas expresamente en este Plan, así como aquellas que deriven de circunstancias excepcionales debidamente justificadas, **serán resueltas por el Comité mediante actas de acuerdos debidamente fundadas y motivadas**, observando en todo momento la normatividad universitaria vigente y las disposiciones aplicables en materia presupuestal.

CAPÍTULO V.- VIGENCIA

Artículo 26. El presente **Plan de Austeridad y Ahorro de la Universidad Autónoma de Tlaxcala 2026**, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Honorable Consejo Universitario y tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal 2026, o hasta en tanto sea aprobado un nuevo instrumento que lo sustituya.



PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2026

Artículo 27. Este Plan se rige por los principios de razonabilidad y flexibilidad, propios de la planeación presupuestaria, permitiendo la adaptación a circunstancias cambiantes y la **toma de decisiones discrecionales** dentro del marco de legalidad y bajo criterios de **eficiencia, racionalidad y economía**.

Artículo 28. Durante su vigencia, el Plan será considerado como un **instrumento técnico de planificación presupuestal**, sujeto a seguimiento, evaluación y ajustes operativos conforme a la disponibilidad financiera, las necesidades institucionales y los criterios establecidos en el propio Plan.

AHORRO ESPERADO POR PARTIDA PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	IMPORTE DE AHORRO ESPERADO
2.1	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	252,000
2.3	Materias Primas y Materiales De Producción y Comercialización	93,297
2.6	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	100,000
2.9	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	202,000
3.4	Servicios Financieros, Bancarios y de Comerciales	108,340
3.5	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	118,363
	IMPORTE TOTAL DEL AHORRO ESPERADO	\$ 874,000

"POR LA CULTURA A LA JUSTICIA SOCIAL"
TLAXCALA, TLAXCALA A 31 DE MARZO DE 2026

DR. SERAFÍN ORTIZ ORTIZ
RECTOR

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA
RECTORÍA